

**MOD No. 2**

**FECHA** 15/02/2016  
**CONTRATISTA** CONTACTAMOS S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810000450  
**DIRECCIÓN** CR 23 62 16 ED TORRES PANORAMA L 218  
**TELÉFONO** 8811855

**OBJETO GENERAL** MODIFICACIÓN N° 1 A LA ODS-48/2015/4013, PARA CAMBIAR LA CLÁUSULA DE LA SUPERVISIÓN Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, SEGÚN FORMATO N° 1-2016 DEL 11/02/2016 DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

**ANEXOS** VER CLÁUSULAS

**VALOR** CERO PESOS M/CTE \*\*\* (\$) , .

**INTERVENTOR** RUEDA LEON CLAUDIA LUCIA

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.388.505 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL NO. 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR MODIFICACIONES A LAS ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA MODIFICACIÓN, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y DE LA OTRA, DIANA SOCORRO OSORIO DUQUE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 30.276.838 QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTACTAMOS S.A.S. CON NIT. 810.000.450-1, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE MODIFICACIÓN PREVIA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, REALIZÓ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 05 DE 2015, CON EL OBJETIVO DE PROVEER PERSONAL DE APOYO EN DIVERSAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TEMPORAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS.
- B) COMO RESULTADO DE DICHO PROCESO FUE ELEGIDA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "CONTACTAMOS S.A.S." QUIEN CUMPLIÓ LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN VIRTUD DE LO CUAL SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 04 DE 2015.
- C) QUE CON FECHA DEL 30/11/2015 SE LEGALIZÓ LA ODS N° 48/2015/4013, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: "ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA PROVEER PERSONAL DE APOYO CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE LAS REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE DATOS LOCALIZADAS EN LA VÍA DEL PARQUEADERO EXTERIOR DEL EDIFICIO BLOQUE W UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS NO. 04 DE FEBRERO 27 DE 2015." POR VALOR DE CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$128.788.244) M/CTE, IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 30/11/2015.
- D) QUE MEDIANTE FORMATO N°1- 2016 DEL 11/02/2016 DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SEGÚN OFICIO ODFS-031 DEL 11/02/2016, LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - ODFS, SOLICITÓ MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA DE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA, EN RAZÓN A: " (...)TENIENDO EN CUENTA QUE LA INTERVENTORÍA DE ESTA ORDEN, ENTRE OTRAS, ERA REALIZADA BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE CONSULTORÍA NO. 28-2015-4013 SUSCRITA CON EL INGENIERO EFRAÍN MEJÍA RESTREPO Y CUYA FECHA DE TERMINACIÓN FUE EL DÍA 30 12 2015, SE HACE NECESARIO EFECTUAR MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE CONTINÚAN VIGENTES Y QUE CUENTAN CON COMPROMISOS DE ENTREGA AL INICIAR EL AÑO 2016. DE IGUAL MANERA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - BLOQUE W YA SE ENCUENTRA EN SU ETAPA DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO. SALVO LAS ACTIVIDADES DESPRENDIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL MENCIONADO ANTERIORMENTE, Y DE LAS CUALES SÓLO RESTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD Y SU RESPECTIVA LIQUIDACIÓN. POR TAL RAZÓN SE CONSIDERA PERTINENTE DELEGAR ESTA ACTIVIDAD A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE, PARA CUMPLIR CON EL COMETIDO DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL ODS 48-2015-4013 QUE QUEDA VIGENTE Y CUYA CULMINACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL 17 02 2016, CABE INDICAR QUE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL HA SIDO PERMANENTE EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTA LAS OBRAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE, SEGUIRÁ EJERCIENDO EL CONTROL DE LA ORDEN CONTRACTUAL ODS 48-2015-4013 COMO INTERVENTORA, EN RAZÓN DE SU CAPACIDAD E IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL."
- E) QUE EL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SE ENCUENTRA LA JUSTIFICACIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO ADMINISTRADOR GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE VICERRECTOR DE LA SEDE.
- F) QUE NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.
- G) CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE HACE NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA DE LA SUPERVISIÓN Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, LAS CUALES QUEDARAN ASÍ:

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
FONDO ESTAMPILLA MANIZALES  
Nit: 899.999.063

Reporte: CTUNCTAD  
V.1002  
LUISA FERNANDA RUEDA CAR  
Página 2 de 2  
15/02/2016 13:37:05

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Vigencia 2016

**FECHA** 15/02/2016  
**CONTRATISTA** CONTACTAMOS S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810000450  
**DIRECCIÓN** CR 23 62 16 ED TORRES PANORAMA L 218  
**TELÉFONO** 8811855

MOD No. 2

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCIA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE, O QUIEN HAGA SUS VECES.

**ANEXOS**

FORMATO N° 1-2016 DEL 11/02/2016 DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL QUE CONTIENEN LA JUSTIFICACIÓN ESCRITA, LA CUAL CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, OFICIO ODFS-031 DE FECHA 11/02/2016 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ODS 48-2015-4013, INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA DE FECHA 30/12/2015 (2 FOLIOS), FORMATO DEL 15/02/2016 DE LISTA DE CHEQUEO, CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES (5 FOLIOS).

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJECUCION (MODIFICACION Y/O PRORROGA O SUSPENSIÓN)**

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONA, LEGALIZA Y PODRÁ EJECUTARSE CON LA FIRMA DE LAS PARTES. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

**NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINÚAN VIGENTES.

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE

Ordenador del Gasto

DIANA SOCORRO OSORIO DUQUE

Representante Legal